

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SINALOA

DIPUTADOS PODRÍAN SER ACUSADOS DE DESVÍO DE RECURSOS

Analistas aseguran que detrás del reajuste presupuestal de mil 663 millones de pesos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019 hay implicaciones legales

Cecilia Barrón
@debate.com.mx

Los 19 diputados locales que votaron a favor de la reasignación de mil 663 millones de pesos podrían ser acusados de desvío de recursos al autorizar recortes a rubros con montos etiquetados por la federación, señalaron los especialistas en derecho Oswaldo Villaseñor Pacheco y Saúl Lara Espinoza. Asimismo, advirtieron que las sanciones, de acuerdo con el Código Penal, capítulo dos, artículo 298, sobre el ejercicio indebido y abandono del servicio público, podrían ir de dos a siete años de prisión y de 30 a 300 días de multa. Dicho delito también está tipificado como desvío de recursos públicos en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

→ Recortes a la ligera

Para los analistas Oswaldo Villaseñor Pacheco y Saúl Lara Espinoza, a los legisladores les faltó asesoría en las modificaciones a la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019. Ambos aseguraron que el alcance a rubros prioritarios con asignaciones o transferencias federales son faltas graves a la ley, incluso pudiendo juzgarse por delito de peculado, expuesto en el artículo 53 también de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa. «En la ley está implícito sobre la desviación de recursos etiquetados del Gobierno federal. No quiere decir que te lo robes, sino que, si era para una carretera y se va al sector salud, eso ya es una desviación, y está penado, se puede sancionar con cárcel. Desde allí se muestra mucho desconocimiento de diputados de Morena», expresó Villaseñor Pacheco. Lara Espinoza agregó que se ve un traslado a pagos de nómina, en gasto corriente, lo que resulta ilógico.

→ Dosis de política

Un reajuste presupuestal marcado con dosis de política es el que observa el presidente de la Federación de Abogados de Sinaloa, Luis Roberto Sánchez Inzunza. Sostiene que más que la sanción o la responsabilidad civil de los legisladores, importa que sea resarcido el daño, regresando los montos etiquetados por la federación a su destino original: «Creemos que no se actuó de la manera correcta. Vemos muy lamentable que se politice todo esto y que se haga mal uso de las facultades de ellos como representantes

RECORTES APROBADOS POR EL CONGRESO DE SINALOA

ÁREA ADMINISTRATIVA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS
Secretaría General de Gobierno	\$ 33,704,408.00
Secretaría de Administración y Finanzas	\$ 6,599,562.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$ 10,000,000.00
Secretaría de Obras Públicas	\$ 26,647,714.00
Secretaría de Seguridad Pública	\$ 228,000,000.00
Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 10,000,000.00
Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	\$ 20,000,000.00
Desarrollo Urbano Tres Ríos	\$ 16,133,316.00
Instituto Sinaloense de la Juventud	\$ 18,000,000.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa	\$ 17,000,000.00
COBAES	\$ 28,000,000.00
ICATSIN	\$ 18,000,000.00
CEAPAS	\$ 10,000,000.00

TOTAL \$ 442,085,000.00

FUENTE: Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019 y dictamen aprobado por el Congreso de Sinaloa la madrugada del 1 de enero de 2019, y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018

del pueblo, pues habría que invitarlos a que se coordinen y saquen las cosas adelante. Ahí lo que debe ocurrir es que vuelva al estado original», dijo. Villaseñor Pacheco coincidió en el enfoque político de los recortes: «Se sabe que antes de someterse a discusión hubo acuerdos entre el gobernador, los representantes de la Cámara de Diputados federales y la Secretaría de Gobernación como testigo de calidad para que se reasignaran 400 millones de pesos. En pocas palabras, esa era la “carnita” para que los diputados federales de Morena pudieran enarbolar su bandera de la independencia del Congreso. ¿Dónde se rompen acuerdos? Porque llegan aquí a Sinaloa y, en lugar de 400 que se habían consensuado, se reasignan mil 633 millones de pesos», declaró.

→ Candados a la Auditoría

Con la modificación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, los legisladores favorecieron a organismos autónomos, lo que supone un candado a la Auditoría, afirmó Oswaldo Villaseñor. El también columnista indicó que entre los beneficiados figuran el Poder Judicial, con 175 millones de pesos; la Universidad Autónoma de Sinaloa, a la que se le asignaron 50 millones de pesos; el Programa de Mejoramiento Salarial de Médicos, Químicos y Enfermeras de la Secretaría de Salud, al que se favoreció con 200 millones de pesos; así como el programa de homologación de aguinaldo de la Sección 27 del SNTE-Sepyc por 150 millones, y la ejecución de laudos sobre el fondo de vivienda Sección 53 SNTE-Sepyc de 20 millones de pesos: «Cuando tú

EL DATO

> DISTRIBUCIÓN

El gasto por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas son recursos que solo llegan al Gobierno del Estado y se entregan vía transferencia a entidades y municipios.



¿Qué dice la ley?

En el Código Penal para el Estado de Sinaloa —texto vigente que puede consultarse a través del sitio en internet del Congreso del Estado— en su capítulo II, titulado Ejercicio Indebido y Abandono del Servicio Público, en el artículo 298 fracción cuarta se lee: «Comete el delito de ejercicio indebido del servicio público el servidor público que, teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que puedan resultar gravemente afectados por cualquier acto u omisión el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública estatal o municipal, sea centralizada, paraestatal o paramunicipal, o de los Poderes Legislativo o Judicial del Estado, intencionalmente no informe por escrito a su superior jerárquico o no lo evite si está dentro de sus facultades». Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, en su artículo 54, precisa: «Será responsable de desvío de recursos públicos el servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables».